



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 23 de Agosto de 2019
Corresp. Expte. O-12-2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3854

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo deberá afectar un treinta por ciento (30%) del Fondo de ----- Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, Ley 13.163, a efectos de financiar la compra de bienes de capital, objeto del Expediente S-2019/19 .-

Artículo 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del Ejercicio correspondiente al año ----- 2020.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante